

V I S T O :

El Expediente: 0-1/92 mediante el cual el Señor MANUEL -- FAUSTINO OZAFRAN denuncia "corrupción oficialista" y efectúa "petitorio personal"; y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión planteada se relaciona con una situación de índole privada originada por una relación crediticia entre el peticionante y el Banco de Intercambio Regional S.A.-

Que el Señor Ozafra mantenía con la citada entidad financiera una deuda con garantía hipotecaria, gravamen constituido sobre un campo de su propiedad.-

Que como es de público conocimiento el Banco de Intercambio Regional S.A. fue liquidado por el Banco Central de la República Argentina, el que en su carácter de liquidador prosiguió con las gestiones de cobranzas de los créditos correspondientes a las cartas del Banco liquidado.-

Que esta circunstancia, con relación al asunto bajo análisis, significó avanzar con la ejecución hipotecaria ante la falta de pago de la deuda existente.-

Que por honorarios profesionales regulados a letrado intervinientes, se lleva a cabo "Juicio de Ejecución de Honorarios" el que desemboca en el remate del campo efectuado por la hipoteca a que se hiciera referencia.-

Que estos procesos, obviamente, ha tramitado como corresponde en la esfera judicial, habiendo recorrido distintas instancias.-

Que igualmente el Señor Ozafra ha interpuesto variadas demandas judiciales, resultando asimismo demandado en algunas otras, todas relacionadas con aspectos vinculados con el tema bajo análisis en el presente.-

Que como se señalara al comienzo se trata de una cuestión privada, ajena a las funciones de este Cuerpo, resultando ocioso señalar que este Honorable Concejo Deliberante en nada debe interferir en la acción de la justicia, ni mucho menos puede imponer decisión alguna en las cuestiones que se ventilan en la esfera del Poder Judicial.-

Que igualmente se considera necesario dejar aclarado que dado la importancia y voluminosidad de la documental acompañada al expediente, resulta adecuada su devolución al peticionante.-

Que en función de todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de Septiembre de 1992 la siguiente:

...///

.../// 2

RESOLUCION:

ARTICULO 1°- Destinar las presentes actuaciones al ARCHIVO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE .-

ARTICULO 2°- Por Secretaría hágase entrega de la presente al Señor-MANUEL FAUSTINO OZAFRAN y devuélvasele la documentación acompañada,dejando debida constancia en el expediente.-

ARTICULO 3°- De forma.-

PERGAMINO, Septiembre 28 de 1992.-

RESOLUCION N° 445/92.-

  
DANIEL A. CORONEL  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE